LPN SBE 43/19 CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD Y ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA MARCA OLYMPUS PERTENECIENTES AL IPS – SEGUNDO LLAMADO

INFORME RECTIFICATORIO I

000031

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre del año 2019, se presenta el **Informe Rectificatorio** resultante de la Evaluación de Ofertas inherente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 43/18 ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD Y ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS BIOMETRICOS DE LA MARCA OLYMPUS PERTENECIENTE AL IPS"*** a efectos de elevarlo a consideración del Consejo de Administración.

Que esta comisión evaluadora, amplia el informe jurídico en atención al reparo con relación al análisis de la oferta presentada por la firma **BIOERIX S.A.**, respecto al **Ítem 17 del Lote 2**; y expresamos cuanto sigue:

La comisión evaluadora **amplia y rectifica** el informe final, considerando que hubo una "omisión o error involuntario" **respecto al Ítem 17 Lote 2**, adjudicándose con un precio mayor a la oferta final de la subasta; para mejor entendimiento transcribimos a continuación lo establecido en el Decreto 1107/14 Art. 42° "Ajuste del precio cotizado: ***En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – ítem, Grupo – Lote o Grupo – total, que figure en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final.***

En la operación de la consignación de los nuevos precios unitarios a fin de encuadrarlos al precio final de la SBE, en ningún caso el Oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de carga de propuestas de cada ítem.

En concordancia con el Art. 45° Discrepancia de datos: ***Si los datos que constan en el formulario de la Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste del precio cotizado conforme a la regla establecida en el Art. 42° del presente Decreto.***

En consecuencia, y verificado nuevamente la oferta presentada por la firma **BIOERIX S.A,** constatamos que existe una discrepancia entre la planilla de precios presentada en Acta Virtual y la Planilla de Precios presentado en forma física en el LOTE 2; motivo por el cual se recomienda su **descalificación.**-

Por lo todo lo mencionado, sugerimos rectificar el siguiente punto del informe de evaluación:

15. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Decreto 1107/14 Art. 42°, así como al Art. 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la siguiente sugerencia:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DERLIS RUBÉN ROMERO
Sección Administración de Equipos e Insumos

Carol... ...ñez
Abogad... ...23.327
DI... ...ICA
INST... ...SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Wladimir Torres
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Art. 1° Se sugiere **DECLARAR DESIERTO EL LOTE 2 la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 43/18 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD Y ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS BIOMETRICOS DE LA MARCA OLYMPUS PERTENECIENTE AL IPS",** con **ID N° 363.893** teniendo en cuenta el Art. 30 Inc. B) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Wladimir Torres
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Wladimir Torres
Dirección Operativa de Contrataciones

Carolina Núñez
Abogada - Mat. Nº 23.327
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Carolina Núñez
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DERLIS RUBÉN ROMERO
Sección Administración de Equipos e Insumos

Derlis Ruben Romero Segovia
Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud